



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 26 de julio del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Informe N° 873-2022-GAJRC/MDSDO, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 21 de julio de 2022; el Informe N° 057-2022-MDSDO/GDHSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, de fecha 21 de julio de 2022; el proveído N° 23-2022-GAJRC/MDSDO, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 20 de julio de 2022; el Informe N° 0079-2022-GAF-MDSDO/H, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 19 de julio de 2022; el Informe N° 0038-2022-GPP-MDSDO-H, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de julio de 2022; el Informe N° 054-2022-GDHSM/MDSDO, emitido por Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, de fecha 19 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, en el contexto de la celebración de este magno acontecimiento, resulta en un deber de este Gobierno Local preparar y organizar de la manera más adecuada y eficiente posible las diversas actividades programadas para el día central de la conmemoración;

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



Que, la celebración del Bicentésimo primer aniversario del distrito no solo es una festividad para los vecinos de los diversos centros poblados, sino también un signo de civismo y valorización por parte de cada poblador hacia Santo Domingo de los Olleros;



Que, mediante el Informe N° 054-2022-MDSDO/GDHSM, del 19 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicar si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la **CONMEMORACIÓN DEL CCI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**;

Que, mediante Informe N° 0038-2022-GPP-MDSDO-H, del 19 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica a la Gerencia de Administración y Finanzas que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la celebración del aniversario;

Que, mediante Informe N° 0079-2022-GAF-MDSDO/H, del 19 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil sobre la disponibilidad presupuestal para el evento y solicita emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Proveído N° 23-2022-GAJRC/MDSDO, del 19 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer remitir el Plan de Trabajo faltante referente a la **CONMEMORACIÓN DEL CCI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, a fin de regularizar el procedimiento administrativo interno, cumplir con lo requerido para este tipo de eventos y finalmente emitir una correcta y clara evaluación de la propuesta para el aniversario;

Que, mediante Informe N° 057-2022-MDSDO/GDHSM, del 21 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil el Plan de Trabajo de la **CONMEMORACIÓN DEL CCI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, a fin de que se emita el correspondiente informe legal;

Que, mediante Informe N° 873-2022-GAJRC/MDSDO, del 21 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, analiza e informa que de acuerdo a las normas que regulan la materia, resulta procedente aprobar el presupuesto para realizar la **Conmemoración del Bicentésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de julio del 2022**, en las instalaciones del Palacio Municipal sito en la Mz. E Lt. 6-A, en la Localidad de Villa Jardín Cucuya, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con la participación y la intervención de los Regidores Distritales; sobre: La Aprobación del Presupuesto para la **Conmemoración del Bicentésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**; en atención a la documentación otorgada por las diversas gerencias intervinientes, del debate del mismo entre los regidores, se aprobó el Presupuesto para la **Conmemoración del Bicentésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Santo Domingo de los Olleros**; con los votos por

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

UNANIMIDAD de los regidores distritales, Miguel Chumpitaz León, Miriam Bramon Reyes, Jorge Javier Reyes, Santos Reyes Mendoza y Giancarlo Mendoza Gómez; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; asimismo la Alcaldesa manifestó su conformidad al respecto y se aprobó;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

SE ACUERDA:

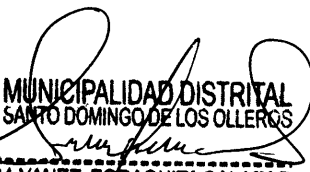
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Presupuesto para la Conmemoración del Bicentésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Santo Domingo de los Olleros; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

